



| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA | |
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

| ESTUDIOS PREVIOS | |
|---|---|
| A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | |
| Identificación proyecto o necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE EXTRAMURAL (VTE) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 000435 DEL 10 DE MARZO DE 2026, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. |
| Modalidad de selección y fundamentos jurídicos. | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA</p> <p>La ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de primer nivel ambulatorio que presta servicios de salud con énfasis en promoción de estilos de vida saludable y prevención de la enfermedad; que garantiza procesos de atención seguros, accesibles y oportunos a sus usuarios.</p> <p>En materia de contratación la ESE se rige por las normas del Código Civil y del Código de comercio y en especial, por el Estatuto de Contratación propio adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 005 de 2016, acorde con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y Decreto 1876 de 1994 que, en su artículo 16 establece que la contratación se regirá por las normas del Derecho Privado. Así mismo, si bien, el numeral 6º del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece la aplicación del régimen de derecho privado para los contratos estatales celebrados por las empresas sociales del estado, también autoriza discrecionalmente incluir en tales contratos las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en el referido Estatuto de Contratación Estatal.</p> <p>En consideración a que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación se estableció en la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$305.276.534), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, matrícula, legalización y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición del vehículo de transporte extramural (VTE), y teniendo en cuenta que dichos recursos fueron asignados específicamente a la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza mediante la Resolución No. 000435 del 10 de marzo de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la ejecución de un proyecto previamente</p> |

| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|--|--|--|
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO Referente de Calidad | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ Gerente |

| | | | | | |
|---|--|--|-------------------------------|-------------------|--------------------------|
|  | E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA | | | | |
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: | | | | |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | ESTUDIO DE NECESIDAD | | | | |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">CODIGO: ES-DECEN-F 001</td> </tr> <tr> <td>VERSION: 1</td> </tr> <tr> <td>FECHA: 08/04/2025</td> </tr> </table> | | CODIGO: ES-DECEN-F 001 | VERSION: 1 | FECHA: 08/04/2025 |
| CODIGO: ES-DECEN-F 001 | | | | | |
| VERSION: 1 | | | | | |
| FECHA: 08/04/2025 | | | | | |

presentado, evaluado y viabilizado técnicamente por dicha cartera ministerial, la entidad considera procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA.

Lo anterior, ya que la cuantía supera los 100 SMLMV, bajo el artículo 30 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo 019 del 2025), en razón a que la destinación específica de los recursos, las condiciones técnicas previamente aprobadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la necesidad de garantizar la ejecución oportuna del proyecto financiado mediante acto administrativo nacional, se debe dar inicio al proceso contractual, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva.

En consecuencia, el proceso contractual se adelantará atendiendo las disposiciones del derecho civil y comercial aplicables, así como las condiciones establecidas en los presentes estudios y documentos previos, seleccionando la propuesta que cumpla integralmente con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos exigidos por la entidad y por el proyecto viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Documentos soporte del Estudio Previo

1. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN


Fecha de elaboración del estudio previo.

MAYO DE 2026

Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo

Área técnica: Diego Fernando Sierra Suarez – Auxiliar administrativo, quien proyecta el estudio previo.
 Área técnica: Dadely Morales Mendez – subgerente administrativa y financiera, quien aprueba el estudio previo.
 Área técnica: Rodolfo Rafael Miranda – subgerente servicios de salud, quien aprueba el estudio previo.
 Área jurídica: Jesús Eduardo Alfonso – Asesor Jurídico, quien revisa el componente jurídico del estudio previo.
 M. Lizeth Sandoval Varela – Abogada contratista

| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|---|--------------------------------|-----------------------------|
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA | SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ |
| CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | Referente de Calidad | Gerente |

| | | |
|---|--|--|
|  | E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA | |
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: | |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | ESTUDIO DE NECESIDAD | |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | CODIGO: ES-DECEN-F 001 VERSION: 1 FECHA: 08/04/2025 | |

| | |
|---------------------------|---|
| Fase de Planeación | Subgerencia administrativa y financiera / Subgerencia de servicios de salud |
| Tipo de contrato | ADQUISICION |

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 32 del Acuerdo 009 de 11 de junio de 2024)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 49 del 9 de Enero de 1997, modificado por el Acuerdo No. 085 de diciembre 22 de 1998 la E.S.E del Municipal de Soacha es una Entidad de primer (1º) nivel de atención (Baja Complejidad) y constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 13 y sus decretos reglamentarios; en éste orden de ideas la E.S.E. Municipal debe garantizar a la población de Soacha una atención oportuna sin barrera alguna, eficiente y de calidad, a través de sus Sedes San Marcos, Compartir, San Mateo, Ciudadela Sucre y Los Olivos.

Mediante Acuerdo 015 de 2020 la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, cambió su razón social a Empresa Social del Estado E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, entidad prestadora del servicio público de salud, que sirve a la población que habita en el Municipio de Soacha, con énfasis, en la población menos favorecida y vulnerable que se encuentra afiliada a las EAPB y que tiene suscrito contrato con la E.S.E. y, potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros). Así como personas sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieran atención en salud.

Que, a fin de dar cumplimiento en forma integral, oportuna a la misión, visión y continuidad en la prestación del servicio de salud, fin primordial para lo cual se creó la Empresa Social del Estado E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza se hace necesario contratar por parte del ordenador del gasto, el desarrollo de actividades administrativas que garanticen al cliente interno y externo una atención integral y de calidad.

| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|--|--|--|
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | SANDRA MILENA BALEN CORONADO Referente de Calidad | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ Gerente |



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

| | | |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| MACROPROCESO: ESTRATÉGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

Que la Empresa Social del Estado, E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, para el desarrollo de su objeto social, podrá celebrar todo tipo de contratos, asociarse con otras personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia; atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación.

Dentro de las funciones del Gerente, previstas en el Estatuto de Contratación de la entidad, Acuerdo No. 009 del 11 de junio de 2024, está la de ser ordeñadora del gasto, lo que genera el deber de adelantar los procesos de contratación para la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, en cumplimiento de su misión institucional orientada a la prestación integral, oportuna y continua de los servicios de salud a la población del municipio y su área de influencia, requiere fortalecer las acciones de atención extramural y el traslado asistencial, especialmente en actividades de promoción, prevención, atención primaria en salud, jornadas institucionales, seguimiento comunitario y desplazamiento del talento humano en salud hacia sectores urbanos, periurbanos y rurales de difícil acceso.

En desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 000435 del 10 de marzo de 2026, mediante la cual efectuó la asignación de recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", destinados a la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural. Dentro de dicha asignación fue beneficiada la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza con recursos por valor de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$305.276.534) M/CTE para la adquisición de un (1) Vehículo de Transporte Extramural - VTE, conforme al proyecto previamente presentado y viabilizado por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social.

La necesidad contractual surge de la obligación institucional de garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades extramurales contempladas dentro del modelo de atención en salud, permitiendo ampliar la cobertura de los servicios, mejorar la capacidad de respuesta institucional, facilitar el desplazamiento seguro del personal

| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|---|------------------------------|-----------------------------|
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA | SANDRA MILENA BALEN CORONADO | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ |
| CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | Referente de Calidad | Gerente |



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

| | | |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

asistencial y optimizar las condiciones logísticas requeridas para la atención de la comunidad, especialmente de población vulnerable y sectores con limitaciones de acceso a los servicios de salud.

Es importante señalar que el municipio de Soacha presenta características territoriales, geográficas y urbanísticas que demandan un vehículo con altas condiciones de desempeño mecánico y operatividad. El municipio cuenta con zonas de expansión urbana, asentamientos periféricos, sectores de ladera, corredores viales en condiciones variables y áreas con acceso limitado, donde frecuentemente se desarrollan actividades extramurales, jornadas comunitarias, atención domiciliaria y estrategias de Atención Primaria en Salud – APS. De igual manera, algunos sectores presentan vías no pavimentadas, pendientes pronunciadas, condiciones de movilidad compleja y dificultades de acceso en temporadas de lluvia, lo cual exige disponer de un automotor con tracción 4x4, suspensión reforzada, adecuada capacidad de carga y óptimo desempeño en diferentes tipos de terreno.

Así mismo, la adquisición del vehículo permitirá fortalecer la capacidad operativa de la entidad frente a las estrategias territoriales de Atención Primaria en Salud – APS, brigadas de salud, seguimiento epidemiológico, programas de promoción y mantenimiento de la salud, atención domiciliaria y demás actividades comunitarias desarrolladas por la E.S.E., contribuyendo al mejoramiento de los indicadores de acceso, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud.

Conforme a los soportes técnicos y de mercado aportados al proyecto viabilizado, se cuenta con referencia comercial y financiera del vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 Toyota Hilux 2.8 SRX AT modelo 2026, identificada mediante código homólogo Fasecolda 09021095, cuyo valor comercial de referencia para vehículo nuevo corresponde aproximadamente a DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$290.700.000) M/CTE, valor que sirve como parámetro técnico y económico para la estructuración del presupuesto oficial, incluyendo además los costos asociados a adecuaciones, legalización, matrícula, impuestos, elementos complementarios y demás especificaciones requeridas para su destinación institucional y operativa.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La adquisición del vehículo de transporte extramural se encuentra técnicamente justificada en la necesidad de contar con un automotor que reúna las condiciones mecánicas, operativas, de seguridad, desempeño y confiabilidad requeridas para el desarrollo permanente de actividades asistenciales y comunitarias en diferentes zonas urbanas, periurbanas y rurales del municipio y áreas de influencia de la E.S.E.

El vehículo requerido deberá poseer características técnicas que garanticen resistencia mecánica, capacidad de carga, estabilidad, seguridad y desempeño adecuado tanto en vías pavimentadas como en vías no pavimentadas.

| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|---|------------------------------|-----------------------------|
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA | SANDRA MILENA BALEN CORONADO | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ |
| CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | Referente de Calidad | Gerente |



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

| | | |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| MACROPROCESO: ESTRATÉGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACIÓN | | FECHA: 08/04/2025 |

considerando las condiciones geográficas, topográficas y operativas bajo las cuales se desarrollan las actividades institucionales de atención extramural en el municipio de Soacha.

Técnicamente, la necesidad de un vehículo tipo camioneta doble cabina con tracción 4x4 obedece a que las actividades institucionales frecuentemente requieren desplazamientos hacia sectores con accesibilidad limitada, presencia de terrenos irregulares, inclinaciones pronunciadas y corredores viales con condiciones de transitabilidad variables, situaciones que demandan un automotor con mayor capacidad de tracción, estabilidad, seguridad y desempeño operativo.

De igual forma, el automotor deberá permitir el transporte seguro del personal asistencial, equipos biomédicos portátiles, insumos médicos, elementos logísticos y demás herramientas necesarias para la ejecución de jornadas de salud, brigadas médicas, visitas domiciliarias, seguimiento epidemiológico y demás estrategias de atención primaria en salud.

En ese sentido, el vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 Toyota Hilux 2.8 SRX AT modelo 2026 resulta técnicamente idóneo, debido a su capacidad de adaptación a diferentes tipos de terreno, mayor estabilidad operativa, mejor capacidad de respuesta institucional y condiciones de seguridad, potencia, durabilidad y confiabilidad acordes con las necesidades del servicio público de salud.

Así mismo, la selección específica de la marca y referencia Toyota Hilux 2.8 SRX AT no obedece a una decisión discrecional de la entidad ni a una limitación injustificada de participación, sino al direccionamiento técnico y financiero contenido dentro del proyecto presentado y viabilizado ante el Ministerio de Salud y Protección Social, así como a los soportes técnicos y comerciales que hacen parte integral de la asignación de recursos efectuada mediante la Resolución No. 000435 del 10 de marzo de 2026.

En consecuencia, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza adopta las especificaciones técnicas previamente aprobadas y soportadas dentro del proyecto viabilizado, en donde se establece como referencia técnica y comercial el vehículo Toyota Hilux 2.8 SRX AT modelo 2026, identificado mediante código homólogo Fasecolda 09021095, garantizando de esta manera coherencia entre la necesidad institucional, la viabilidad técnica otorgada por el Ministerio de Salud y Protección Social, los estudios de mercado realizados y la correcta destinación de los recursos públicos asignados.

| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|---|--------------------------------|-----------------------------|
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURÍDICA | SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO | WALDETRUDES AGUIRRE RAMÍREZ |
| CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | Referente de Calidad | Gerente |



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

| | | |
|--|--|------------------------|
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

Criterios Técnicos y Mecánicos del Vehículo a Adquirir

El vehículo objeto de adquisición deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas y mecánicas:

- Vehículo nuevo, modelo mínimo 2026.
- Marca Toyota.
- Línea Hilux 2.8 SRX AT.
- Tipo camioneta doble cabina.
- Tracción 4x4.
- Motor diésel.
- Cilindraje aproximado de 2.8 litros o superior.
- Potencia mínima aproximada de 200 HP.
- Transmisión automática.
- Capacidad mínima para cinco (5) pasajeros.
- Cumplimiento de norma ambiental Euro VI o superior.
- Dirección asistida.
- Sistema de frenos ABS.
- Sistema de control de estabilidad y tracción.
- Airbags delanteros como mínimo.
- Aire acondicionado.
- Vidrios eléctricos.
- Sistema de luces reglamentarias.
- Cinturones de seguridad para todos los ocupantes.
- Capacidad de carga acorde a las necesidades operativas institucionales.
- Suspensión reforzada para operación en diferentes condiciones de terreno.
- Chasis de alta resistencia.
- Equipo de carretera reglamentario.
- Herramientas básicas y llanta de repuesto.
- Garantía mínima otorgada por fabricante o concesionario autorizado.
- Matrícula oficial, SOAT y demás trámites de legalización incluidos.
- Disponibilidad de respaldo técnico, mantenimiento y suministro de repuestos en el territorio nacional.

Adicionalmente, el vehículo deberá entregarse en óptimas condiciones técnico-mecánicas, de funcionamiento, seguridad y operatividad, libre de gravámenes, limitaciones al dominio, multas o afectaciones legales, cumpliendo

| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|---|--------------------------------|-----------------------------|
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA | SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ |
| CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | Referente de Calidad | Gerente |



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

| | | |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

con toda la normatividad vigente aplicable en materia de tránsito, transporte, seguridad vehicular y disposiciones ambientales.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual para la adquisición de un (1) Vehículo de Transporte Extramural – VTE, de conformidad con las especificaciones técnicas viabilizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, dando cumplimiento a los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, garantizando la correcta ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución No. 000435 del 10 de marzo de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE

| | |
|--------------------------|---|
| Objeto | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE EXTRAMURAL (VTE) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 000435 DEL 10 DE MARZO DE 2026, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. |
| Alcance de Objeto | <p>El alcance del objeto contractual comprende la adquisición, suministro, legalización y entrega de un (1) Vehículo de Transporte Extramural (VTE) destinado al fortalecimiento de la capacidad operativa y asistencial de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, garantizando que el automotor cumpla con las especificaciones técnicas, mecánicas, operativas, de seguridad y calidad exigidas por la normatividad vigente y por el proyecto viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la Resolución No. 000435 del 10 de marzo de 2026.</p> <p>Así mismo, el contratista deberá garantizar la entrega del vehículo completamente nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento, con matrícula oficial, SOAT, impuestos, herramientas de carretera, manuales, garantías, accesorios y demás requisitos legales y técnicos necesarios para su adecuada operación institucional, asegurando su destinación exclusiva para el desarrollo de actividades extramurales, atención primaria en salud, jornadas comunitarias, visitas domiciliarias, seguimiento epidemiológico, promoción y mantenimiento de la salud y demás estrategias territoriales desarrolladas por la E.S.E.</p> <p>El alcance contractual incluye igualmente el cumplimiento de las condiciones técnicas y financieras establecidas en el proyecto aprobado por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la entrega de</p> |

| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|---|--------------------------------|-----------------------------|
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA | SANDRA MILÉNA BALLEEN CORONADO | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ |
| CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | Referente de Calidad | Gerente |



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

| | | |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

los soportes documentales, garantías, fichas técnicas, certificados de calidad y demás documentos requeridos para acreditar la correcta ejecución de los recursos públicos asignados, garantizando la trazabilidad, funcionalidad y operatividad del vehículo adquirido para el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en el municipio de Soacha.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

| | |
|---|--|
| Valor estimado del contrato y su justificación | <p>El valor del contrato se estimó en la suma TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$305.276.534) que incluye IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y que conforma el presente proceso; suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad 1568 del 29 de MAYO de 2026. Expedido por el área de Presupuesto, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2026.</p> <p>El valor estimado del presente proceso contractual se estableció en la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$305.276.534), de conformidad con la asignación de recursos efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 000435 del 10 de marzo de 2026, a favor de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, para la adquisición de un (1) Vehículo de Transporte Extramural (VTE).</p> <p>Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los valores de referencia del mercado automotor nacional, especialmente los soportes técnicos y comerciales emitidos por Fasecolda correspondientes al vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 Toyota Hilux 2.8 SRX AT modelo 2026, identificado mediante código homólogo 09021095, cuyo valor comercial de referencia para vehículo nuevo corresponde aproximadamente a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$290.700.000) M/CTE.</p> <p>De igual manera, dentro del valor estimado del contrato se contemplan los costos asociados a matrícula oficial, SOAT, impuestos, legalización, alistamiento, transporte, herramientas, accesorios, garantías, adecuaciones operativas requeridas, costos administrativos y demás gastos directos e indirectos necesarios para la correcta entrega y puesta en funcionamiento del vehículo, conforme a las condiciones técnicas y operativas aprobadas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro del proyecto viabilizado.</p> |
|---|--|

| | | |
|--|--|--|
| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO Referente de Calidad | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ Gerente |



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

| | | |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

Así mismo, el valor estimado guarda concordancia con las condiciones técnicas, mecánicas y operativas exigidas para el vehículo objeto de adquisición, considerando factores como tracción 4x4, motorización diésel, transmisión automática, capacidad operativa, seguridad vehicular, cumplimiento de norma ambiental Euro VI y demás características requeridas para el desarrollo de actividades extramurales y de atención primaria en salud.

En consecuencia, el presupuesto oficial se considera razonable, proporcional y acorde con los precios actuales del mercado, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, así como la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados mediante la Resolución No. 000435 del 10 de marzo de 2026.

Forma de Pago

FORMAS DE PAGO UN (1) SÓLO PAGO, A ENTERA SATISFACCIÓN, CONTRA ENTREGA DEL VEHÍCULO, CON LOS TRÁMITES Y DOCUMENTOS DE MATRÍCULA AL DÍA, con la respectiva radicación de la factura con sus soportes, documentos de respaldo que correspondan, incluyendo el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Entidad, certificación por parte del supervisor, acta de terminación y liquidación del contrato y acreditación del cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.


PARÁGRAFO PRIMERO: La Empresa E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| | |
|--------------|---|
| Plazo | CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías como requisito de ejecución. |
|--------------|---|

| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|---|--------------------------------|-----------------------------|
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA | SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ |
| CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | Referente de Calidad | Gerente |

| | | | |
|---|--|--|------------------------|
|  | | E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA | |
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | | FECHA: 08/04/2025 |

| | |
|---------------------------|--|
| Vigencia | El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente. |
| Lugar de ejecución | Municipio Soacha Cundinamarca sede san marcos |

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

| | |
|-----------------|---|
| CDP | 1568 del 29 de MAYO de 2026 |
| VALOR | TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$305.276.534) |
| OBJETO | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE EXTRAMURAL (VTE) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 000435 DEL 10 DE MARZO DE 2026, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. |
| EXPEDIDO | AREA DE PRESUPUESTO |

D. CRITERIOS DE SELECCIÓN

| | |
|---|--|
| Fundamentos jurídicos | Deberá presentar las exigencias señaladas en la invitación |
| Criterios para Seleccionar la Oferta más favorable | <p>Camioneta tipo SUV utilitaria multipropósito, nueva, modelo 2026 o superior, con capacidad para mínimo cinco (5) pasajeros, destinada al apoyo de actividades administrativas y operativas de la E.S.E. y deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser cero (0) kilómetros, de fabricación en serie. - Con garantía de fábrica durante los primeros cinco (5) años o 120.000 Km, lo que primero ocurra. - Entregarse con manuales de operación y mantenimiento en idioma español. - Entregarse con kit de herramientas básicas, kit de carretera, esto conforme a la normatividad vigente. - Entregarse con SOAT vigente. - Trámites de matrícula y/o legalización de matrícula realizados en el municipio de Soacha-Cundinamarca, como vehículo de servicio oficial. |

| | | |
|--|--|--|
| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO Referente de Calidad | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ Gerente |



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

| | | |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| MACROPROCESO: ESTRATÉGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

- Debe contar con respaldo técnico, para mantenimientos y suministro de repuestos en el territorio nacional.
- Cumplimiento de norma ambiental Euro VI o superior.
- Cumplir con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte de Colombia.

ESPECÍFICAS

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| VERSIÓN | |
| Marca | Toyota |
| Referencia o línea | Hilux |
| Clase | Pickup doble cabina |
| Versión | SRX |
| Color | Blanco |
| Motorización | 2.8 |
| DIMENSIONES EXTERIORES | |
| Largo (mm) | 5.325 |
| Ancho (mm) | 1.855 |
| Altura (mm) | 1.815 |
| Distancia entre ejes (mm) | 3.085 |
| Altura al piso (mm) | 286 |
| Angulo de entrada (Grados) | 29 |
| Angulo de salida (Grados) | 26 |
| Tanque combustible (Gal) | 21 |
| PESO | |
| Peso vacío (Kg) | 2.190 |
| Peso bruto vehicular (Kg) | 2.910 |
| Capacidad de carga (Kg) Total | 720 |
| Capacidad de carga (Kg) en el platón | 504 |
| Capacidad de remolque (Kg) | 750 (sin freno) / 2.000 (CON FRENO) |

| | | |
|---|------------------------------|-----------------------------|
| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA | SANDRA MILENA BALEN CORONADO | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ |
| CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | Referente de Calidad | Gerente |



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñalosa

E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

MACROPROCESO: ESTRATEGICO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO
ESTRATEGICO

SUBPROCESO: CONTRATACION

CODIGO: ES-DECEN-F 001

VERSION: 1

FECHA: 08/04/2025

Formato:

ESTUDIO DE NECESIDAD

| MOTOR | |
|--|-----------------------|
| Cilindraje (c.c.) | 2.755 |
| Combustible | Diesel |
| Nivel de control de emisiones | Euro 6C |
| Sistema de diagnóstico vehicular (OBD) | Incluido |
| Relación de compresión | 15,6:1 |
| Potencia máxima (hp @ rpm) | 201 @ 3.000 – 3.400 |
| Torque máximo (Nm @ rpm) | 500 @ 1.600 – 2.800 |
| Filtro de particulares diesel (DPF) | Incluido |
| Sistema de reducción catalítica selectiva con úrea (SCR) | Incluido |
| Número de cilindros | 4 |
| Disposición de los cilindros | En línea |
| Número de válvulas | 16 |
| DOHC | Incluido |
| Transmisión por cadena | Incluido |
| Riel Común | Incluido |
| Intercooler | Incluido |
| Turbo de geometría variable | Incluido |
| TRANSMISIÓN | |
| Descripción | Automática secuencial |
| Velocidades | 6 |
| TRACCIÓN | |
| 4WD | Incluido |
| Bajo | Incluido |
| Selector 4*4 | Incluido |
| Bloqueo del diferencial trasero | Incluido |
| Desconexión automática del diferencial | Incluido |

| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|---|--------------------------------|-----------------------------|
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA | SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ |
| CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | Referente de Calidad | Gerente |



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

MACROPROCESO: ESTRATEGICO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO
ESTRATEGICO

SUBPROCESO: CONTRATACION

Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD

CODIGO: ES-DECEN-F 001

VERSION: 1

FECHA: 08/04/2025

| LLANTAS | |
|--|--|
| Ruedas, tamaño | 265/60 R18 |
| Rines en aleación de aluminio | Incluido |
| Rines con diseño Premium Bitono SRX | Incluido |
| Rueda de repuesto, tamaño | 265/60 R18 |
| Rin en aleación de aluminio (Repuesto) | Incluido |
| Frenos delanteros | Discos ventilados |
| Frenos traseros | Tambor |
| Freno de estacionamiento manual, con revestimiento en cuero y embellecedor cromado | Incluido |
| SISTEMA DE DIRECCIÓN | |
| Tipo | Piñon y cremallera |
| Asistencia de dirección | Hidráulica |
| Timón en uretano, con revestimiento en cuero, ajuste de altura y de profundidad | Incluido |
| Comandos en el timón de: - Audio y teléfono - Pantalla de información - Alerta de cambio de carril (LDA) - Control cruceo adaptativo (ACC) | Incluido |
| Radio de giro rueda (m) / Radio de giro carrocería (m) | 6,4 / 6,7 |
| SUSPENSIÓN | |
| Delantera | Doble horquilla con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos |
| Trasera | Eje rígido con ballestas |
| Barra estabilizadora delantera | Incluida |

| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|--|--|--|
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO Referente de Calidad | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ Gerente |



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

| | | |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

| | |
|--|---|
| Tecnología de suspensión en eje trasero semiflotante y pitch & bounce | Incluido |
| SEGURIDAD ACTIVA | |
| Asistente de frenado, ABS+EBS+BA | Incluido |
| Asistente de conducción: - VSC + TRC + HAC + TSC - Auto LSD - DAC | Incluido |
| Luz de frenado de emergencia | Incluido |
| Sistema de pre-colisión (PCS) | Incluido |
| Alerta de salida de carril (LDA) | Incluido |
| Encendido automático de luces (Sensor de luces) | Incluido |
| Función "Sígueme a casa" | Incluido |
| Sensores de estacionamiento delanteros y traseros | Incluido |
| Cámara de estacionamiento trasera | Incluido |
| Desempañador trasero | Incluido |
| SEGURIDAD PASIVA | |
| Estructura carrocería | GOA |
| Cinturones frontales | Cantidad 2: 3 puntos + Pre-tensor + Limitador de fuerza |
| Cinturones 2ª fila | Cantidad 3: 3 PUNTOS + ELR |
| Bolsas de aire | Cantidad 7: 2 frontales + 2 laterales + 2 cortina + 1 rodilla conductor |
| Apoya cabezas individuales, con ajuste en altura | 5 |
| Sistema Isofix | Incluido |
| COMODIDAD (CONFORT) | |

| | | |
|---|--------------------------------|-----------------------------|
| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA | SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ |
| CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | Referente de Calidad | Gerente |



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

| | | |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

| | | |
|--|---|----------|
| | Sistema de encendido por botón (smartstart) | Incluido |
| | Bloqueo y desbloqueo de puertas a través del control de la llave, desde la puerta del conductor, automático según velocidad y por proximidad (Smart entry). | Incluido |
| | Aire acondicionado, automático doble zona | Incluido |
| | Control Crucero adaptativo | Incluido |
| | Modos de conducción eco y power | Incluido |
| | Cargador de celular inalámbrico | Incluido |
| | AUDIO | |
| | Radio de fábrica con pantalla táctil + Bluetooth + AM/FM + Conexión usb | Incluido |
| | Conectividad Apple carplay / Android auto | Incluido |
| | EXTERIOR | |
| | Luces delanteras, altas y bajas LED, tipo proyector y con ajuste de altura automático | Incluido |
| | Luces de circulación diurna (DRL) | Incluido |
| | Luces direccionales LED | Incluido |
| | Luces exploradoras LED | Incluido |
| | Luces traseras LED | Incluido |
| | Tercer stop LED | Incluido |
| | Recubrimiento de platón | Incluido |
| | Carpa de platón | Incluido |
| | Asistente de apertura y cierre de platón | Incluido |
| | Barras deportivas | Incluido |

| | | |
|---|------------------------------|-----------------------------|
| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA | SANDRA MILENA BALEN CORONADO | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ |
| CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | Referente de Calidad | Gerente |



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

| | | |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

| | | |
|--|---|----------------------------------|
| | Espejos exteriores con ajuste eléctrico, plegables eléctricamente y automáticamente, con luz direccional. | Incluido |
| | Estribos laterales | Incluido |
| | Limpia parabrisas frontal intermitente y ajustable en tiempo | Incluido |
| | INTERIOR | |
| | Velocímetro y tacómetro análogos | Incluido |
| | Computador abordo con pantalla TFT de 4,2" | Incluido |
| | Descansabrazos delantero con espacio de almacenamiento | Incluido |
| | Espejo interior con ajuste manual día/noche y electrocrómico (automático) | Incluido |
| | Elevavidrios eléctricos con auto Up/Down & antipinzamiento (conductor/pasajeros) | Incluido |
| | Material tapicería sillas en cuero negro + costuras blancas | Incluido |
| | Silla conductor, con ajuste electrónico en altura, que desliza y reclina | Incluido |
| | Silla copiloto, ajustable en reclina y desliza | Incluido |
| | Silla 2da fila, despegable hacia arriba en proporción 60:40, con descansabrazos + portavasos | Incluido |
| | Asas de apoyo (manilares) | 8 |
| | OTRAS ESPECIFICACIONES | |
| | Indicador ECO: | Barra en pantalla de información |
| | Sistema anti-robo, con inmovilizador de motor y alarma antirrobo | Incluido |

| | | |
|---|--------------------------------|-----------------------------|
| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA | SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ |
| CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | Referente de Calidad | Gerente |



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

| | | |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

| | Botón para regeneración manual del DPF | Incluido | | | | |
|-------------------------------|--|---|---------------|-------------|--|--|
| | | <p>El vehículo debe contar con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual deberá consignarse en tamaño equivalente al de la E.S.E., el diseño será validado por la Entidad, así mismo debe portar la insignia de la Misión Médica de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 4481 de 2012.</p> <p>NOTA: El oferente debe ser claro en su oferta sobre este requerimiento si es ofertado.</p> <p>Finalmente, entre las propuestas habilitadas, la E.S.E. seleccionará aquella que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para la entidad, atendiendo criterios de calidad, eficiencia, funcionalidad, oportunidad y mejor relación costo-beneficio, garantizando la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.</p> | | | | |
| Experiencia Acreditada | | <p>El proponente debe certificar su experiencia general mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones, donde se demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos</p> <p>El objeto contractual debe ser: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE EXTRAMURAL (VTE) (***)" o que las condiciones técnicas permitan comprobar la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.</p> <p>Nota 1: Los campos señalados (**) corresponde al nombre de la entidad con la cual se celebró el contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> El contrato debe estar debidamente registrado en el RUP que se adjunta en la propuesta El contrato debe estar terminado con acta de liquidación. El acta de liquidación del contrato no debe ser superior a 36 meses, con corte a la fecha de presentación de la oferta. El valor del contrato debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del proyecto estipulado en el presente documento. El plazo de ejecución del contrato no debe ser superior a 120 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y terminados a la suscripción del acta de liquidación. El contrato aportado deberá estar clasificado de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC) en el RUP, en todos los siguientes códigos: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | | |
| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | | | | | |
| | | | | | | |

| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|---|-------------------------------|-----------------------------|
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA | SANDRA MILENA BALLEÑ CORONADO | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ |
| CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | Referente de Calidad | Gerente |



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

| | | |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

| | |
|----------|---|
| 25101503 | CARROS |
| 25101507 | CAMIONES LIGEROS O VEHÍCULOS UTILITARIOS DEPORTIVOS |
| 25101905 | VEHÍCULOS TODOTERRENO DE RUEDAS O DE TRACCIÓN |

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales estos criterios deben ser cumplidos por todos sus integrantes de manera independiente.

| | | | | | | | | | | |
|---------------------------|---|-------|-----------------------|-------------|---|---|--------------|--------------|---------|-----------------------|
| Análisis de Riesgo | <p>La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza de acuerdo con lo previsto en el acuerdo 005 de 2016 la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por la Agencia Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.</p> <p>Existen diversas formas de clasificar los riesgos:</p> | | | | | | | | | |
| | NÚMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO |
| 1 | GENERAL | | INTERNO PLANEACIÓN | OPERACIONAL | <p>Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.</p> | <p>Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha</p> | 4 | 2 | 4 | RIESGO MEDIO |

| | | |
|---|---|---|
| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
| <p>DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA</p> <p>CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental</p> | <p>SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO</p> <p>Referente de Calidad</p> | <p>WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ</p> <p>Gerente</p> |



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA

MACROPROCESO: ESTRATEGICO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

SUBPROCESO: CONTRATACION

CODIGO: ES-DECEN-F 001

VERSION: 1

FECHA: 08/04/2025

Formato:

ESTUDIO DE NECESIDAD

| | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|--------------|-------------|--|--|---|---|---|--------------|
| 2 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL | Quando el contratista seleccionado se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación. | 2 | 2 | 2 | RIESGO MEDIO |
| 3 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | REGULATORIO | Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato | Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato. | 2 | 2 | 2 | RIESGO BAJO |
| 4 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales | Incumplimiento contractual | 2 | 4 | 3 | RIESGO MEDIO |
| 5 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista | Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas | 2 | 4 | 3 | RIESGO MEDIO |

FORMA DE MITIGARLO

| | | |
|---|--------------------------------|-----------------------------|
| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA | SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ |
| CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | Referente de Calidad | Gerente |



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

| | | |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

| No. | ¿A QUIÉN SE ASIGNA? | TRATAMIENTO | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|-----|---------------------|--|---------------------------------|--------|----------|-----------------|-------------------------|--|---|---|---|--|
| | | | PROBAB. IMPACT. | VALORA | CATEGOR. | COMO SE REALIZA | | | | | PERIODICIDAD CUAND | |
| 1 | E.S.E. MPAL | Apoyo jurídico por parte del Asesor Jurídico | 2 | 1 | 1 | RIESGO BAJO | NO | Abogado responsable del cargo | Desde el momento en que se radica el proceso o en la gerencia | Cuando se aprueba el proceso o de selección y se publica en el SECOMP | Asesoría a las Subgerencias por parte del área Jurídico | Cada vez que se presente una solicitud de contratación |
| 2 | E.S.E. MPAL | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato | 1 | 1 | 1 | RIESGO BAJO | NO | Abogado responsable | Desde el momento en que se radica el proceso o en la gerencia | Cuando la entidad publique el contrato y aporte la garantía | Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos | Cada vez que se elabore un contrato |

| | | |
|---|--------------------------------|-----------------------------|
| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA | SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ |
| CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | Referente de Calidad | Gerente |



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

| | | |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------------|---|---|---|---|-------------|----|---|---|--|---|-----------|
| | 3 | E.S.E. MPAL Y CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la E.S.E. MPAL | 1 | 1 | 1 | RIESGO BAJO | NO | La E.S.E. Municipal de Soacha y contratista | Desde que inicia la ejecución de contrato | Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato | Permanente consulta y actualización normativa | Constante |
|--|---|---------------------------|---|---|---|---|-------------|----|---|---|--|---|-----------|

| | | |
|---|--|--|
| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA CHARLES GONZALEZ – Referente, Gestión Documental | SANDRA MILENA BALEN CORONADO Referente de Calidad | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ Gerente |



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

| | | |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|-------------|---|---|---|---|--------------|----|-------------------------|---|--|---|-----------|
| | 4 | CONTRATISTA | Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato | 3 | 3 | 3 | RIESGO MEDIO | SI | Supervisor del contrato | Desde que inicia la ejecución de contrato | Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato | Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento | Constante |
|--|---|-------------|---|---|---|---|--------------|----|-------------------------|---|--|---|-----------|

| | | |
|---|--------------------------------|-----------------------------|
| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA | SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO | WALDETRUDES ÁGUIRRE RAMIREZ |
| CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | Referente de Calidad | Gerente |



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

MACROPROCESO: ESTRATEGICO

CODIGO: ES-DECEN-F 001

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Formato:

VERSION: 1

SUBPROCESO: CONTRATACION

ESTUDIO DE NECESIDAD

FECHA: 08/04/2025

| | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------|---|---|---|---|--------------|----|-------------------------|---|--|---|-----------|
| 5 | CONTRATISTA | Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato | 3 | 3 | 3 | RIESGO MEDIO | SI | Supervisor del contrato | Desde que inicia la ejecución de contrato | Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato | Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento | Constante |
|---|-------------|---|---|---|---|--------------|----|-------------------------|---|--|---|-----------|

De conformidad con el artículo 50 del acuerdo 09 de 2024, la ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

Garantías

| Garantía | PRECONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST | APLICA | | Porcentaje del valor contrato (%) | Vigencia |
|-----------------------|----------------|-------------|------|--------|----|-----------------------------------|---|
| | | | | SI | NO | | |
| Seriedad de la Oferta | X | | | X | | 10 | Plazo de tres (3) meses, a partir de la |

ELABORADO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA

SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ

CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental

Referente de Calidad

Gerente



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

| | | |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

| | | | | | | |
|----------------------|---|--|---|--|----|--|
| | | | | | | presentación de la oferta. |
| Cumplimiento | X | | X | | 10 | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad del servicio | X | | X | | 20 | Plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas |

Esta garantía deberá presentarse a favor de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, con NIT 832.001.794-2, dentro del día hábil (1) siguiente a la fecha de suscripción del contrato y requerirá de la aprobación por parte de la E.S.E Municipal.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

Indemnidad El contratista mantendrá indemne a la ESE Municipal de Soacha de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.

E. CONDICIONES CONTRACTUALES

| | |
|---|---|
| Obligaciones generales del Contratista | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales 3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo mensual o proporcional, fijado para pagos dentro del contrato. 4. Debe garantizar la prestación continua, permanente y efectiva del servicio contratado 5. Dar cumplimiento a los lineamientos legales frente a las políticas de seguridad y salud en el trabajo 6. Mantener las condiciones inicialmente pactadas durante toda la ejecución del contrato. 7. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. |
|---|---|

| | | |
|---|--------------------------------|-----------------------------|
| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA | SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ |
| CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | Referente de Calidad | Gerente |



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñalosa

E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

MACROPROCESO: ESTRATEGICO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO
ESTRATEGICO

SUBPROCESO: CONTRATACION

Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD

CODIGO: ES-DECEN-F 001

VERSION: 1

FECHA: 08/04/2025

| | |
|--|---|
| | <ol style="list-style-type: none"> 8. Informar formalmente al supervisor de manera oportuna la ocurrencia de situaciones que alteren la ejecución del contrato 9. Dar cumplimiento a las políticas de salud y seguridad en el trabajo 10. Entregar los bienes o prestar los servicios objeto del contrato atendiendo a las especificaciones técnicas exigidas en la respectiva convocatoria pública o invitación a cotizar |
| <p>Obligaciones Específicas</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar el vehículo a nombre de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñalosa, dentro del plazo establecido, con las especificaciones que presenta la ficha técnica original del fabricante o ensamblador y, no de la firma vendedora. 2. Entregar el vehículo nuevo en perfectas condiciones de funcionamiento, libre de defectos de fabricación, daños, gravámenes, multas, limitaciones al dominio, embargos o cualquier situación jurídica que afecte su propiedad o utilización. 3. Realizar todos los trámites de legalización del vehículo, incluyendo matrícula en el municipio de Soacha-Cundinamarca, como vehículo de servicio oficial, SOAT vigente, placas, impuestos, alistamiento y demás documentos requeridos para su circulación y operación conforme a la normatividad vigente. 4. Entregar junto con el vehículo los manuales de operación, garantía, mantenimiento, ficha técnica, certificados de calidad y demás documentación técnica y legal correspondiente. 5. Garantizar el cumplimiento de las condiciones de garantía ofrecidas por fabricante o concesionario autorizado, asegurando cobertura frente a defectos de fabricación, fallas mecánicas y demás condiciones aplicables. 6. Garantizar disponibilidad de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos en el territorio nacional durante el término de garantía del vehículo. 7. Entregar el vehículo con el equipo de carretera reglamentario, herramientas básicas, llanta de repuesto y accesorios necesarios para su adecuada operación institucional. 8. Cumplir y garantizar que el vehículo cumpla con las normas técnicas, ambientales, incluida la Euro VI o superior, de tránsito y seguridad vehicular vigentes aplicables al automotor objeto del contrato. 9. Coordinar con el supervisor del contrato la fecha, lugar y condiciones de entrega del vehículo, garantizando la suscripción de las actas-correspondientes. 10. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos o solicitudes formuladas por la supervisión contractual durante la ejecución del contrato. 11. Asumir todos los costos directos e indirectos relacionados con el suministro, transporte, entrega, legalización y puesta en funcionamiento del vehículo. 12. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas, jurídicas y financieras habilitantes presentadas a la entidad. 13. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente. |

| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|--|--|--|
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO Referente de Calidad | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ Gerente |



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

| | | |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

| | |
|--|--|
| | <p>14. Guardar confidencialidad sobre la información institucional que conozca con ocasión de la ejecución contractual.</p> <p>15. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de entrega y demás documentos requeridos para la correcta ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>16. Cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato y demás disposiciones establecidas por la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza.</p> |
| Obligaciones Entidad- LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA | <p>Se definen como tales las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato y de conformidad con las evidencias de ejecución. 2. Facilitar la información y los medios necesarios que requiera el contratista para el cabal desarrollo del objeto contratado. 3. A través del supervisor designado, ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción contrato de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el contrato mismo y los Estatutos de la Empresa. 4. Colaborar con el contratista para el logro en la ejecución del objeto contractual de acuerdo con los informes de supervisor o quejas presentadas. 5. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato. 6. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales. |
| Supervisión | <p>La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que sea designado por la Gerencia. El Supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE SOACHA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento <u>técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico</u> sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al anterior supervisor y a la Oficina Jurídica. La supervisión será ejercida por el funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto y tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:</p> |

| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|---|--------------------------------|-----------------------------|
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA | SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ |
| CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | Referente de Calidad | Gerente |



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

| | | |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

| | |
|---|---|
| | <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1474 de 2011 así como las demás normas de contratación estatal vigente y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato y las actas a que haya lugar, de conformidad con las evidencias allegadas por el contratista. 4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 5. Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirla a la Gerencia para aprobación y verificar su posterior archivo. 6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Gerencia General. 7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación. 8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto para adelantar lo pertinente. 9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 823 de 2003. 10. Las demás dispuestas en la Resolución No 08 del 16 de enero de 2017 de la E.S.E. Municipal de Soacha. |
| Perfeccionamiento y ejecución | El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización, se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías, según el caso. |
| Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento | <p>Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 así como lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo estipulado en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad en el artículo 28°.</p> <p>MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del presente contrato, la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñalosa podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total del presente contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa</p> |

| | | |
|---|--------------------------------|-----------------------------|
| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA | SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ |
| CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | Referente de Calidad | Gerente |




E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

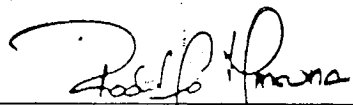
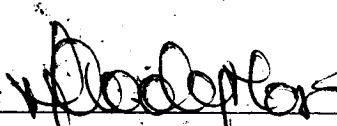
| | | |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

| | |
|---|--|
| | exceda el diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. PARAGRAFO. Pese a que la E.S.E no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| Clausula penal y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias | En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente. El contratista autoriza con la suscripción del presente contrato a la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. El pago o la deducción de las multas, no exonera al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones originadas en el contrato. |
| Cesiones | El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa de la entidad contratante. El presente contrato no puede cederse sin autorización escrita de la Entidad contratante. Por lo anterior, la Entidad tiene el deber de verificar las condiciones del cesionario antes de aceptar la cesión del contrato, de modo que la ejecución del contrato la asuma una persona con las mismas o con mejores calidades que el contratista original. El cesionario asume la posición contractual del cedente. El contratista prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral. |
| Subcontratación | El Contratista no podrá subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, por lo tanto, el contratista sigue siendo responsable ante la entidad estatal por el cumplimiento del contrato en los términos y condiciones pactados mediante el presente instrumento. |
| Impuestos | El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. |
| Liquidación | En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: 1) Muerte del contratista. 2) Incapacidad permanente del contratista. 3) Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4) Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6) Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 8) Cuando se haya pactado cesión de derechos. |

| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|---|--------------------------------|-----------------------------|
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA | SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ |
| CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | Referente de Calidad | Gerente |

E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

| | | |
|---|--|--|
|  | | Formato: ESTUDIO DE NECESIDAD |
| MACROPROCESO: ESTRATEGICO | | CODIGO: ES-DECEN-F 001 |
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | VERSION: 1 |
| SUBPROCESO: CONTRATACION | | FECHA: 08/04/2025 |

| | |
|-------------------------|---|
| | <p>9) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Decreto 19 de 2012, lo previsto en el artículo 11° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo citado en los términos del Manual de contratación adoptado por la ESE Municipal de Soacha en el artículo 49° y demás normas vigentes.</p> |
| Responsable del proceso |  RODOLFO RAFAEL MIRANDA SUBGERENTE SERVICIOS DE SALUD |
| Responsable del proceso |  DADELY MORALES MÉNDEZ SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO |

Área técnica: Diego Fernando Sierra Suarez – Auxiliar administrativo, quien proyecta el estudio previo.

Área técnica: Dadelly Morales Méndez – Subgerente administrativa y financiera, quien aprueba el estudio previo.

Área técnica: Rodolfo Rafael Miranda – Subgerente servicios de salud, quien aprueba el estudio previo.

Área jurídica: Jesús Eduardo Alfonso – Asesor Jurídico, quien revisa el componente jurídico del estudio previo.

| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|--|--|--|
| DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental | SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO Referente de Calidad | WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ Gerente |